RESOLUCIÓN INFONA Nº 1296 /2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 28/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS SAECA, EN EL MARCO DE LA ADJUDCIACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"

San Lorenzo, 30 de diciembre de 2015

VISTO: La Nota **INFONA/UOC Nº 426/2015** de fecha 29 de diciembre de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicita la autorización vía Resolución de la modificación del Contrato Nº 28/2015, a través de la suscripción de una adenda de conformidad al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO: Que, en atención a la Orden de Compra Nº 01478, emitida en fecha 01/12/2015 y recepcionada por EL PROVEEDOR en fecha 03/2015; y considerando las Cláusulas Nº 6 VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el 31/12/2015 y Nº 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, Se realizará total y/o parcialmente, conforme a la necesidad de la convocante y según disponibilidad de ingresos y fondos teniendo en cuenta la fuente de Financiamiento 30. La necesidad será establecida según órdenes de compra. Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción vía fax y/o correo electrónico, de la Orden de Compra, en el Departamento de Servicios Generales, sito en Ruta Mcal. Estiagrribia K. 10 ½, San Lorenzo, se puede determinar que el plazo de entrega supera la vigencia del contrato.-

Que, el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otros expresa;…."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".-

Que, en base a las consideraciones manifestadas precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones, salvo mejor parecer, y como medida de prudencia administrativa solicita la autorización vía Resolución, de la modificación del Contrato Nº 28/2015, a través de la suscripción de una adenda, de conformidad al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA PRIMERA: por la cual se modifica la cláusula 6 del Contrato Nº 28/2015, quedando redactada de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Marzo del 2016 y deberá presentar la ampliación de la vigencia de la póliza de cumplimiento contractual, extendiéndola hasta el 30 de Abril del 2016.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Wilfrido Valenzuela Dávalos
Secretario General

CLAUSULA 2: Todas las Cláusulas contenidas en el Contrato Nº 28/2015, además de estas, se aplicarán a la presente Adenda de Modificación de Contrato.-

Que, por Decreto Nº 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente Interino del INFONA, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR**, la suscripción de la adenda Nº 1 al Contrato Nº 28, suscripto con la firma **DATA SYSTEMS SAECA**, en el marco de la adjudicación del llamado a LCO Nº 06/2015 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"**, de conformidad al Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA PRIMERA: por la cual se modifica la cláusula 6 del Contrato Nº 38/2015, quedando redactada de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN INFONA Nº 1296 /2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 28/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS SAECA, EN EL MARCO DE LA ADJUDCIACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"

///... -2-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Marzo del 2016 y deberá presentar la ampliación de la vigencia de la póliza de cumplimiento contractual, extendiéndola hasta el 30 de Abril del 2016.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las Cláusulas contenidas en el Contrato Nº 28/2015, además de estas, se aplicarán a la presente Adenda de Modificación de Contrato.

2º **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Administrativa la elaboración de la Adenda al contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Abg. Wilfrido Valenzuela Dávalos
Secretario General

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General

Lic. VICTOR RAUL YAMBAY PETIT
Presidente Interino